



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

TERESA GIMÉNEZ ZARAGOZÁ
PROCURADORA DE LOS TRIBUNALES
C/. Miguel Hernández, 27-B
Tel./Fax 96 120 05 30
46469 BENIPARRELL (Valencia)

GENERALITAT
VALENCIANA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2010-0003600

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 001185/2010**

Sección: 1ª

Deudor: LA SIEMPRE RENOVADA MUEBLERIA SL

Procurador: TERESA GIMENEZ ZARAGOZA

Acreedor/es:

Procurador:

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 001185/2010, habiéndose dictado en fecha quince de diciembre de dos mil diez por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **LA SIEMPRE RENOVADA MUEBLERIA SL** con domicilio en Carretera VALENCIA-ADEMUZ KM 28,5, LLIRIA (VALENCIA) y CIF nº B96458625, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, inscrita al Registro Mercantil de Valencia, al tomo 5320, libro 2628, sección GENERAL, folio 30, hoja V-44150 inscripción 1ª.

Que se ha acordado la INTERVENCION de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a quince de diciembre de dos mil diez.

EL SECRETARIO JUDICIAL

